

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias, y la Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros, aprobada por Resolución Ministerial N° 737-2010/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 798-2016/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de las químicas farmacéuticas AURA AMELIA CASTRO BALAREZO y JENNY LUZ ALIAGA CONTRERAS, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de São Paulo, República Federativa de Brasil, del 16 al 22 de febrero de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje tarifa económica para 2 personas : US\$ 3,349.82
(c/persona US\$ 1,674.91 incluido TUUA)
- Viáticos por 6 días para 2 personas : US\$ 4,440.00
(c/persona US\$ 2,200.00 incluidos gastos de instalación)

TOTAL : US\$ 7,789.82

Artículo 3.- Disponer que las citadas comisionadas, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2371902-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 078-2025/MINSA**

Mediante Oficio N° D000574-2025-SG-MINSA, el Ministerio de Salud solicita se publique la Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 078-2025/MINSA, publicada en la edición del día 6 de febrero del 2025.

DICE:

"Artículo 1.- Aprobar la NTS N° 224-MINSA/CDC-2024 Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19), Fase Endémica en el Perú, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud."

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Aprobar la NTS N° 224-MINSA/CDC-2025 Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19), Fase Endémica en el Perú, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud."

2371803-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan modificación de la autorización de funcionamiento como Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo, otorgada a la empresa RTP SAN CRISTOBAL S.A.C. mediante Resolución N° 1548-2016-MTC/15, para operar en local ubicado en el departamento de Apurímac

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0027-2025-MTC/17.03**

Lima, 16 de enero de 2025

VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° T-534955-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, presentada por la empresa RTP SAN CRISTOBAL S.A.C., mediante la cual solicita la modificación de la autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1548-2016-MTC/15 de fecha 01 de abril de 2016, para operar en el local ubicado en Av. Sesquicentenario s/n, predio Cuncataca, Valle Chumbao, sector Cuncataca, distrito y provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, por ampliación de una (01) Línea de Inspección Técnica Tipo Menor; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, en adelante La Ley, dispone que: "El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector en materia de transportes y tránsito terrestre. Es la entidad del Estado que tiene competencia exclusiva para normar y gestionar el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares en el ámbito nacional (...);"

Que, el artículo 4 de la Ley establece que: "Las inspecciones técnicas vehiculares están a cargo de los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV), previamente habilitados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Estas habilitaciones se otorgan sin carácter exclusivo, sobre la base de la situación del mercado automotriz de cada región y de su distribución geográfica, y por los mecanismos legales que la normativa contempla para tales casos";

Que, por su parte, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, precisa en su artículo 130 que: "La Dirección de Circulación Vial es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes encargada de conducir el sistema de identificación vehicular y de homologación, certificación y revisiones técnicas, (...);"